

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

QUILLOTA,

12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.:            - **1297** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT.N° 13.922.526-0.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

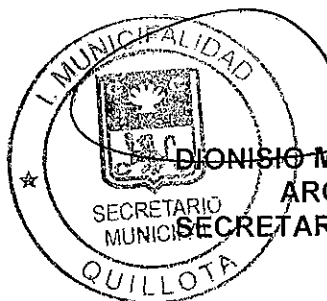
**PRIMERO:** **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, Domiciliado en Psje. Tripoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota, para realizar la función de Monitor de Teatro en Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, realizando diversas actividades como:

- Producción de voz
- Expresión Corporal
- Actuación
- Control Físico Mental
- Técnicas de confección y utilización de máscaras
- Zancos
- Todas las técnicas complementarias a este quehacer

**SEGUNDO:** **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 3.158.- (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos) por hora trabajada, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

**TERCERO:** **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

\* Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OPAZO MUÑOZ  
INGENIERA EN MINAS  
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Personal

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS  
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota y Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, domiciliado en Psje. Tripoli N° 385 Villa Paraíso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorario:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota, contrata a Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, RUT. N° 13.922.526-0, para realizar la función de monitor de teatro en Centro de Promoción Comunal de Quillota, realizando diversas actividades como:

- Producción de voz
- Expresión Corporal
- Actuación
- Control Físico Mental
- Técnicas de confección y utilización de máscaras
- Zancos
- Todas las técnicas complementarias a este quehacer

**SEGUNDO:** paguese, la cantidad de \$ 3.158.- (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

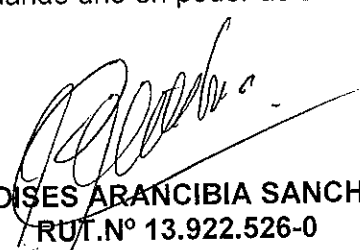
**CUARTO:** No se exige caución a Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de la Salud y Cultura, verificará la corrección del trabajo.

**QUINTO:** Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero 2014 y hasta el 31 Diciembre 2014.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidades por daños y acciones o perjuicio que pudiere sufrir Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares quedando uno en poder de Don MOISES ARANCIBIA SANCHEZ

  
**MOISES ARANCIBIA SANCHEZ**  
RUT. N° 13.922.526-0  
TRABAJADOR

